

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, del Viceconsejero de Economía por la que se otorga autorización administrativa del Parque Eólico «Teso Santo», en los términos municipales de Santiz y Palacios del Arzobispo (Salamanca).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- 1) La empresa URBAENERGÍA, S.L. con fecha 19/06/02 solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública para la instalación del parque eólico denominado «TESO SANTO» con 33 aerogeneradores y una potencia total de 49,5 MW.
- 2) Esta solicitud se sometió al trámite de información pública para la presentación de proyectos en competencia, de acuerdo con el Art. 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en el «B.O.C. y L.» de 08/08/02 y «B.O.P.» de Salamanca de 31/07/02.
- 3) Con fecha 20/02/03, la Dirección General de Industria, Energía y Minas mediante Resolución, otorga la condición de instalación de producción de energía eléctrica acogida al Régimen Especial al parque eólico denominado «TESO SANTO», para 33 aerogeneradores de 1.500 KW. de potencia unitaria con una potencia total de 49.500 MW., a la empresa URBAENERGÍA, S.L., en los términos municipales de Santiz y Palacios del Arzobispo.
- 4) Superado el plazo de información pública sin que se presentasen proyectos en competencia, este Servicio Territorial elige con fecha 3/06/03 el proyecto del parque denominado «Teso Santo».
- 5) Con fecha 14/07/03 la empresa URBAENERGÍA, S.L. presenta proyecto del parque eólico «Teso Santo», modificando el número y potencia de aerogeneradores, quedando la solicitud de autorización administrativa para 25 aerogeneradores de 2.000 KW. de potencia unitaria con una potencia total de 50 MW.
- 6) En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Decreto Legislat